



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

FORMULARIO
A

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN:

Responsable de la Oficina de Relaciones Públicas

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

PERSONA NATURAL PERSONA JURÍDICA

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

DNI

C.E.

PASAPORTE

N° de RUC

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL (AV./CALLE / JIRÓN / PSJE. / N° / DPTO / MZ / LOTE / URB.)

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

REFERENCIA DEL DOMICILIO

TELÉFONO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I.

C.E.

PASAPORTE

II. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD (expresión concreta y precisa del pedido de información)

III. A. INFORMACIÓN REQUERIDA (Indicar la unidad de organización de la cual solicita la información)

III B. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

COPIA SIMPLE

COPIA CERTIFICADA

CD

DVD

OTRO:

NOTA: Se emitirá una notificación sobre la viabilidad de la solicitud en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles

IV. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

¿Cuenta usted con casilla electrónica generada en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura?

Sí (al marcar esta opción, toda notificación se efectuará por este medio)

No. Por lo tanto, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique a:

Domicilio legal (consignado en el formulario)

Correo electrónico (consignado en el formulario)

V. DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN LA VERDAD

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

TUO de la Ley N° 27444 (numeral 34.3 del artículo 34°) "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."